

151545
R. Dir. 753/3.903
AA/vs

Ref.: **ABOSUR S.A. DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ANP. INICIAR ACCIONES JUDICIALES.**

Montevideo, 6 de diciembre de 2017.

VISTO:

La deuda que la Agencia Abosur S.A. mantiene con esta Administración.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Gerencia General N° 327/17 de fecha 24/08/2017 se intimó por Telegrama Colacionado Certificado con Acuse de Recibo (T.C.C.P.C.), a la citada firma al pago de la adeudado a esta ANP, más los correspondientes intereses, en un plazo de tres días bajo apercibimiento de ejecución de las garantías depositadas y demás acciones que por derecho correspondan.
- II. Que cumplido el plazo otorgado la firma no dio cumplimiento a lo intimado.

CONSIDERANDO:

- I) Que conforme a la situación planteada -falta de cumplimiento de pago y en cumplimiento con la citada Resolución de Gerencia General - se procedió a la ejecución de la garantía depositada por la mencionada firma en esta ANP por concepto de Agencia Marítima.
- II) Que una vez ejecutada la garantía corresponde tomar las acciones legales tendientes al cobro por parte de esta Administración del saldo citado ut-supra.
- III) Que la Unidad Control Contable con fecha 22/11/2017 informa sobre la deuda de la citada firma de acuerdo al siguiente detalle:

✓ CLIENTE: 82685 ABOSUR S.A.

	Moneda Extranjera	Moneda Nacional
Saldo Facturas a Vencer:	4.386,00	0,00
Saldo Facturas Vencidas:	476.348,00	0,00

Más facturas del Puerto de Fray Bentos anterior a multipuerto USD 37.385.

Total de facturas: $4.386 + 476.348 + 37.385 = \text{USD } 518.119,00$ más intereses más IVA de los mismos.

- IV) Que en merito a lo expuesto precedentemente se estima pertinente promover acciones judiciales a efectos de cobrar la deuda que la referida firma mantiene con esta Administración.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.903, celebrada el día de la fecha,

RESUELVE:

Autorizar al Área Jurídico Notarial - División Contencioso – Sumarios a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de las sumas adeudadas por la firma Abosur S.A.

Cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.